

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

Información pública sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de conducción y suministro de gas propano por canalización en Galizano, término municipal de Ribamontán al Mar.

Expediente GLP-184-03.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE del 8 de octubre), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.C), de régimen de autorizaciones administrativas, el artículo 77 sobre distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79 sobre suministro.

Vistos el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre); el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984); el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de GLP en Depósitos Fijos (Órdenes de 29 de enero de 1986, de 24 de noviembre de 1982 y de 11 de marzo de 1986), y el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y demás normativa aplicable; se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones siguientes:

Peticionaria: «Repsol Butano, S. A.», calle Vargas, 57-C, 39010 Santander.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de conducción y suministro de gas propano por canalización, a 19 viviendas de nueva construcción de la empresa «Proyectos y Retiro, S. L.», desde un depósito ya instalado en terreno de la urbanización.

Características principales de las instalaciones:

Situación: Galizano -Ribamontán al Mar (Cantabria).

Gas a utilizar: Propano comercial.

Centro de almacenamiento: Un depósito enterrado de 7,00 m³, ya instalado.

Red de distribución: Ramificada bajo acera o calzada, con tubería de polietileno de diámetro 20 mm. y 9 metros de longitud, en la vía pública. Presión máxima de trabajo en la red de distribución: 1,75 kg/cm².

Presupuesto: 1.780,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 24 de noviembre de 2003.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

03/14617

7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA
Y PESCA****Secretaría General**

Resolución de 18 de diciembre de 2003, por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Ayudas del Sector Agrario.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos

en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas sean aprobadas por Resolución del secretario general.

En virtud, previo informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1, he resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Ayudas del Sector Agrario.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el BOC.

3. Remitir un ejemplar completo a la Consejería de Presidencia para su registro y debida constancia.

Santander, 18 de diciembre de 2003.—La secretaria general de Ganadería, Agricultura y Pesca, Engracia Mantecón Revuelta.

ANEXO I

MISIÓN

– Gestión y tramitación de ayudas, subvenciones e indemnizaciones, incluida la función de autorización del pago de las ayudas financiadas total o parcialmente por el FEOGA- Garantía; elaboración, simplificación y propuesta de los procedimientos de gestión de ayudas y su control; así como la coordinación, ejecución y seguimiento de las inspecciones.

SERVICIOS PRESTADOS

– Gestión de las ayudas de la PAC para:

- Superficies:

- Cultivos herbáceos.
- Oleaginosas.
- Leguminosas granos.
- Superficies forrajeras.

- Primas ganaderas:

- Vacas nodrizas.
- Especial al bovino macho (terneros).
- Sacrificio de bovinos.
- Pago por extensificación.
- Pagos adicionales.
- Ovino y caprino.

- Ayudas agroambientales:

- Desbroces en montes comunales.
- Mantenimiento de razas autóctonas.
- Pastoreo, mejora de praderas y otras ayudas ecológicas.
- Pastoreo extensivo en prados y pastizales.
- Pastoreo tradicional en desplazamiento estacional.
- Indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas por cese anticipado de la actividad agraria.
- La mejora estructural de explotaciones agrarias, incorporación de jóvenes y la inversión en infraestructuras en montes comunales.
- Otras ayudas de la PAC para:
 - El consumo de leche escolar.
 - El empleo del aceite de oliva en conservas.

– Gestión administrativa:

- Los derechos individuales en primas de vacas nodrizas y ovino-caprino:
 - Cesiones.
 - Transferencias.
 - Solicitudes a la Reserva Nacional.
- La inscripción en el registro de explotaciones prioritarias.
- Los recursos administrativos de los expedientes tramitados.
- La custodia y archivo de los expedientes tramitados.

- La autorización de los pagos del FEOGA-

GARANTÍA.

- Los pagos de las ayudas cofinanciadas correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.